



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 020-2025-MDSJ/A

San José, 31 de enero del 2025

**El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José;**

### VISTO:

El Informe N° 033-2025-OPP/MMTA/MDSJ, del Jefe de la Oficina de Presupuesto a cargo del CPC. TIRADO ACENCIO MARIO MANUEL, mediante el cual solicita la formalización de modificaciones presupuestarias en el funcional programático correspondiente al mes de enero 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes v ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban v resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Resolución de Alcaldía 334-2024-MDSJ, con fecha 17 de diciembre del año 2024, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura 2025, por el monto S/ 5'525,413.00 (Cinco millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos trece con 00/100 soles), Distrito de San José Departamento de la Libertad para el año fiscal, aprobando y autorizado por la ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2025 Ley N° 32185.

Que, con la finalidad de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 del SIAF-SP (exceptuando las notas de modificación a Nivel Institucional de Tipo 001 y 002), realizadas en el mes de enero del 2025, para tal efecto se reporta el "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales del mes de enero de 2025", por créditos y anulaciones entre proyectos y actividades.

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO  
PLAZA DE ARMAS 211



Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como Principio Regulatorio el Equilibrio Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento:

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, en relación a la modificación presupuestaria señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente sub capítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional Programático":



Que, a través del Informe N° 033-2025-OPP/MMTA/MDSJ, del Jefe de la Oficina de Presupuesto a cargo del CPC. TIRADO ACENCIO MARIO MANUEL, mediante el cual solicita la formalización de modificaciones presupuestarias en el funcional programático correspondiente al mes de enero 2025.



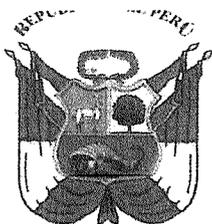
Que, el artículo 47° numeral 47.1 de la referida norma legal señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se ejecutan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada pliego, los habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; así también el numeral 47.2 del mismo cuerpo normativo precisa que: las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la Entidad.

El Suscrito estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 como las demás normas descritas. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** : FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de Tipo 003, realizadas en el mes de enero del 2025, para tal efecto se reporta el anexo de resolución de modificaciones presupuestales del mes de enero del 2025.

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



**ARTÍCULO SEGUNDO** : **APROBAR** Los anexos de resolución de modificaciones presupuestales de mes de enero del 2025, que comprende el detalle de las notas de modificación presupuestal por fuentes de financiamiento, rubro, programa, producto/proyecto, actividad, categoría de gasto y genérica de gasto, que se adjunta a la presente disposición

**ARTICULO TERCERO** : **NOTIFICAR** a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO** : **ENCARGAR** que dicha resolución sea publicada en el portal de transparencia de la municipalidad para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San José.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
PACASMAYO - LA LIBERTAD

*César Augusto Chávez Paz*  
César Augusto Chávez Paz  
ALCALDE



**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)